

RESOLUCIÓN N° DP-CAF-DASJ-2023-074

Mgs. Noemi Mogollón Ruiz
COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*.

Que, la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, conforme lo establecen los artículos 191 de la Constitución de la República y 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos.

Que, según lo dispone el numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se hallan sometidos a Régimen Especial los que celebren el Estado con entidades del sector Público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos el cincuenta por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas públicas entre sí.

Que, el artículo 89 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dice: *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos.- En el caso de adquisición de bienes y/o contratación de servicios, mediante los procedimientos de cotización, licitación y ferias inclusivas, los pliegos podrán prever adjudicación parcial o por ítems.”*.

Que, el numeral 2 del artículo 200 del Reglamento ibídem, *“Alcance.- Se sujetarán a este procedimiento las contrataciones que celebren: 2. El Estado o las entidades del sector público con; literal a) Las empresas públicas o las empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público; (...)”*;

Que, el numeral 6 artículo 202 del Reglamento ibídem, establece: *“(...) 6. La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado”*.

Que, mediante Resolución No. DP-CAF-DASJ-2023-070 de 21 de junio de 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera, autorizó: *“Acogerse al Régimen Especial previsto en el numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 199 de su Reglamento General; y de conformidad a la viabilidad técnica y económica constantes en los antecedentes de la presente resolución y por convenir a los intereses institucionales, aprobar los pliegos y el cronograma correspondientes al proceso de Régimen Especial entre Entidades Públicas o Subsidiarias No. RE-CEP-DP-002-2023, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACE DE DATOS, INTERNET Y LAN GESTIONADO PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA PARA EL PERIODO JULIO – DICIEMBRE 2023”, con un presupuesto referencial para esta contratación de USD 50.512,23 (cincuenta mil quinientos doce dólares de los Estados Unidos de América, 23/100) más IVA, desglosado de la siguiente manera: El Servicio de enlace de datos – Internet- LAN gestionado USD 50.012,11 (cincuenta mil doce dólares de los Estados Unidos de América, 11/100) más IVA.- La cantidad de USD 500,12 (quinientos dólares de los Estados Unidos de América, 12/100) más IVA, se utilizará para cubrir modificaciones en el Ancho de Banda (Upgrades), traslados requeridos de los enlaces contratados, contratación de nuevos enlaces y penalidades de la fibra óptica no devengada y valores adicionales de instalación de fibra óptica.- Este presupuesto es referencial por cuanto no constituye obligación de pago, sino*

más bien se pagará por los servicios efectivamente utilizados y requeridos mediante el debido proceso contractual, el plazo de ejecución será desde el 04 de julio hasta el 31 de diciembre de 2023.- El plazo para ejecutar el Upgrade o incremento de ancho de banda de acuerdo a lo solicitado en las especificaciones técnicas será de hasta 5 días laborables a partir de la suscripción del contrato.- El plazo para la implementación de nuevos servicios de acuerdo a lo solicitado en las especificaciones técnicas, será de 15 días laborables a partir del envío de la solicitud del requerimiento por parte de la Defensoría Pública”;

Que, con fecha 21 de junio de 2023, se realizó la invitación directa a través del Portal de Compras Públicas a la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, con RUC 1768152560001.

Que, el servidor responsable de la etapa precontractual designado, Ingeniero Hernán Arellano, Analista de Soporte a Usuarios, Redes, Infraestructura y Comunicaciones 2, por medio del ACTA DE APERTURA DE OFERTA DEL PROCESO RE-CEP-DP-002-2023, " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACE DE DATOS, INTERNET Y LAN GESTIONADO PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA PARA EL PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2023", de fecha 23 de junio de 2023, concluye que: *“Una vez realizada la apertura de la oferta, se procede a constatar la misma.”;*

Que, luego de cumplidas las etapas del procedimiento, de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, el servidor responsable de la etapa precontractual designado, Ingeniero Hernán Arellano, Analista de Soporte a Usuarios, Redes, Infraestructura y Comunicaciones 2, por medio del ACTA DE CALIFICACION DE LA OFERTA DEL PROCESO RE-CEP-DP-002-2023, "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACE DE DATOS, INTERNET Y LAN GESTIONADO PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA PARA EL PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2023", de 26 de junio de 2023, procedió a la calificación de la oferta presentada por la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT E.P., concluyendo que: *“Una vez revisada y evaluada la oferta presentada por el oferente: Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT E.P con RUC Nro. 1768152560001, se determinó que cumple con todos los parámetros técnicos y legales solicitados en los pliegos precontractuales, por lo tanto como responsable de la etapa precontractual recomiendo la adjudicación a este oferente, por el valor total de USD 50.512,23 (cincuenta mil quinientos doce dólares de los Estados Unidos de América, 23/100) sin incluir IVA.;*

Que, mediante memorando No. DP-DTIC-2023-0197-M de 26 de junio de 2023, el servidor responsable de la etapa precontractual designado, Ingeniero Hernán Arellano, Analista de Soporte a Usuarios, Redes, Infraestructura y Comunicaciones 2, recomienda a la Coordinadora General Administrativa Financiera, *“(…) se adjudique el proceso de Régimen Especial codificado con Nro. RE-CEP-DP-002-2023, al oferente Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP.”;*

Que, la Coordinadora General Administrativa Financiera, en memorando No. DP-CAF-2023-0460-M de 26 de junio de 2023, ha solicitado a la Dirección de Asesoría Jurídica: *“(…) el responsable de la etapa precontractual recomienda se adjudique el proceso de Régimen Especial codificado con Nro. RE-CEP-DP-002-2023, al oferente Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP. Con este antecedente solicito se proceda con la elaboración de la resolución correspondiente (…)”;*

Que, la Coordinadora General Administrativa Financiera, en memorando No. DP-CAF-2023-0466-M de 27 de junio de 2023 de alcance al memorando No. DP-CAF-2023-0460-M de 26 de junio de 2023, informa a la Dirección de Asesoría Jurídica: *“(…) el monto de la oferta para la presente contratación es de USD 50.512,23 (cincuenta mil quinientos doce dólares de los Estados Unidos de América, 23/100) más IVA, que desglosado de la siguiente manera: El Servicio de enlace de datos – Internet- LAN gestionado USD 50.012,11 (cincuenta mil doce dólares de los Estados Unidos de América, 11/100) más IVA. La cantidad de USD 500,12 (quinientos dólares de los Estados Unidos de América, 12/100) más IVA, se utilizará para cubrir modificaciones en el Ancho de Banda (Upgrades), traslados requeridos de los enlaces contratados, contratación de nuevos enlaces y penalidades de la fibra óptica no devengada y valores adicionales de instalación de fibra óptica. Conforme lo informado se solicita proceder con la elaboración de la resolución correspondiente.”;* y;

En ejercicio de la delegación constante en los artículos 4 literal a) y 5 de la Resolución No. DP-DPG-DASJ-2022-119 de 15 de septiembre de 2022; así como al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley.

RESUELVE

Artículo 1.- Adjudicar a la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, con RUC 1768152560001, la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACE DE DATOS, INTERNET Y LAN GESTIONADO PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA PARA EL PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2023” codificado con Nro. RE-CEP-DP-002-2023, con un valor de USD 50.512,23 (Cincuenta mil quinientos doce dólares de los Estados Unidos de América, con 23/100) más IVA, desglosado de la siguiente manera: Para el Servicio de enlace de datos – Internet-LAN gestionado un valor de USD 50.012,11 (Cincuenta mil doce dólares de los Estados Unidos de América, con 11/100) más IVA, y; La cantidad de USD 500,12 (Quinientos dólares de los Estados Unidos de América, con 12/100) más IVA, se utilizará para cubrir modificaciones en el Ancho de Banda (Upgrades), traslados requeridos de los enlaces contratados, contratación de nuevos enlaces y penalidades de la fibra óptica no devengada, y valores adicionales de instalación de fibra óptica. Este presupuesto es referencial por cuanto no constituye obligación de pago, sino más bien se pagará por los servicios efectivamente utilizados y requeridos mediante el debido proceso contractual, el plazo de ejecución será desde el 04 de julio hasta el 31 de diciembre de 2023.- El plazo para ejecutar el Upgrade o incremento de ancho de banda de acuerdo a lo solicitado en las especificaciones técnicas será de hasta 5 días laborables a partir de la suscripción del contrato.- El plazo para la implementación de nuevos servicios de acuerdo a lo solicitado en las especificaciones técnicas, será de 15 días laborables a partir del envío de la solicitud del requerimiento por parte de la Defensoría Pública.

Artículo 2.- Disponer que la Jefatura de Compras Públicas publique la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec y que proceda a la respectiva notificación.

Artículo 3.- La Coordinación General Administrativa Financiera remitirá la documentación pertinente a la Dirección de Asesoría Jurídica de la Defensoría Pública para la elaboración del contrato correspondiente.

Disposición final.- Disponer a Secretaría General realizar el trámite correspondiente de acuerdo al ámbito de sus competencias.

Emitida y suscrita electrónicamente en la Defensoría Pública, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el 29 de junio de 2023.

Mgs. Noemi Mogollón Ruiz
**COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Elaborado por:	Ab. Galo Guerrero Profesional 2 de Gestión de Calidad	
Revisado por:	Mgs. Marco Maldonado C. Director de Asesoría Jurídica	